Señor:
SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES S.A.S.
NIT: 900688229-7
RL: CONTRERAS RAMIREZ JOSE DAVID
C.C. N° 92,259,775
CR 20 NO. 28 28 BRR ONCE DE NOVIEMBRE
solucionesingenierilessas@hotmail.com
Teléfono: 3145350438

REF. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° **MC-SAD-094-2021.-** CONTRATO No. **MC-SAD-094-2021.**

El Departamento de Sucre, luego de haber efectuado el análisis jurídico, técnico, de experiencia y económico de su oferta por parte del **Subsecretaría de Recursos Físicos** atendiendo que su oferta presentada cumplió con todos los requisitos habilitantes y no sobrepasa el valor del presupuesto oficial y al cumplimiento de las condiciones exigidas en la respectiva invitación pública, le comunica la aceptación expresa e incondicional de la misma; presentada por usted el día 30/11/2021 6:20 PM, a través de la plataforma SECOP II, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se entenderá celebrado el Contrato de prestación de servicios, mediante la presente comunicación, por tanto, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

INVITACIÓN PÚBLICA NO.	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° **MC-SAD-094-2021.**
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
NIT.	892.280.021 - 1
CONTRATISTA:	CONTRERAS RAMIREZ JOSE DAVID
NIT	900688229-7
OBJETO:	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIEN (100) SILLAS DEL AUDITORIO FORTUNATO CHADID EN EL EDIFICIO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE
VALOR:	**VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($20.595.000,00)**
FORMA DE PAGO:	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato, informe de la labor realizada, acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL) y se requiere del acta final suscrita por el supervisor y contratista. El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Descuentos: El Departamento de sucre efectuara los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la

	información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.
GARANTÍA:	De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*, y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007". Teniendo en cuenta los bienes servicios objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía del mismo, para lo cual se hace necesario solicitar los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO**, por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis meses más. b) **CALIDAD DE SERVICIO**, por un diez por ciento (10%) del valor del Contrato, cuya duración será la del mismo y seis meses más. **C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES,** por un cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, cuya duración será la del mismo y tres (3) años más
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de un (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2021. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** será en: el Municipio de Sincelejo, Departamento
SUPERVISIÓN:	**9Subsecretaría de Recursos Físicos**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Impútese este gasto al código y cuenta presupuestal del certificado de disponibilidad presupuestal CDP. 2996 del 11 NOVIEMBRE de 2021 vigencia fiscal 2021 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.
LIQUIDACIÓN:	A más tardar a los cuatro meses de recibido a satisfacción del servicio, conforme lo estipula en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 019 De 2012.

Esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, usted queda notificado de la aceptación de su oferta.

Se entienden incluidas a este contrato las reglas de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales.

Dado en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, la presente ACEPTACIÓN se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será la que sea reflejado una vez se perfeccione en el SECOP II.